



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025, ID N° 463.494.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026" con ID N° 463.494.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha sido constituido por Resolución REC-Nro. 072/2025 de fecha 04 de febrero del 2025, conformado por las siguientes personas:

- 1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). Directora Administrativa FHYCE – UNC.
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). Director Administrativo FCEA – UNC.
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). Directora Administrativa FO – UNC.
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). Director Administrativo FCA – UNC.
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). Directora Administrativa FM – UNC
7. Mg. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). Director Administrativo FACET – UNC.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de mayo del 2025, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

Table with 3 columns: EMPRESAS, ÍTEM COTIZADO, and PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Rows include GRUPO BRIO S.A., LA PERLA BAR BISTRO E.A.S., and DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Table with 4 columns: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, DESPERTAR, GRUPO BRIO S.A., and LA PERLA BAR BISTRO EAS. Rows list requirements like Formulario de Oferta, Garantía de Mantenimiento, etc.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025, ID N° 463.494.**

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
<b>8. Documentos legales. Oferentes.</b>			
<b>8.1. Personas Físicas.</b>			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	No Aplica	No Aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	No Aplica	No Aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1844810	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1844810	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1844810	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:</b>			
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS/ IRE GENERAL.	Cumple	Cumple	No Aplica
c. IVA General de los años 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d. Formulario 106 y/o 501 de los años 2022 Y 2023 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	No Aplica	No Aplica	No Cumple
e. Formulario 104 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:</b>			
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	No Cumple	No Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica</b>			
Declaración jurada del oferente manifieste que tenga la capacidad de cumplir el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple

- Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

- Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Formularios	DESPERTAR	GRUPO BRIO S.A.	LA PERLA BAR BISTRO EAS
DECLARACION JURADA CUMPLIMIENTO LABORAL	Cumple	Cumple	Cumple
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	Cumple	Cumple	Cumple
PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL	Cumple	No Cumple	Cumple
FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO	No Cumple	No Cumple	No Cumple
FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS	Cumple	Cumple	Cumple
FORMULARIO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	No Aplica	No Aplica	No Aplica



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025, ID N° 463.494.

Con relación a la observación plasmada en el Acta de Apertura, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que ha procedido a analizar el punto en cuestión:

- Observación a la oferta: 80105432-0 – GRUPO BRIO S.A.

Table with 2 columns: Observación a la oferta and Observador. Content includes details of the observation and the observer's name and ID.

Al respecto el Comité de Evaluación; aclara que, la empresa GRUPO BRIO S.A. presenta adjunto a la carpeta de oferta la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1844810 en donde se pudo constatar que se encuentra incorporado en el punto "2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA" la "Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen" con "Fec. Emisión" 16/10/2024 "Fec. Venc" 16/10/2025; por lo que se ha procedido a descargar para su verificación, donde se pudo cotejar todos los datos del proveedor; por lo que a criterio del comité "Cumple" con las formalidades requeridas por las normativas vigentes.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que "No hubo observaciones de terceros" en el Acta de Apertura del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° "Procedimiento de evaluación." del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la "Planilla de Precios" presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Art. 80° del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

El análisis se realiza bajo el "Método de Evaluación basado únicamente en precio" y el "Sistema de Adjudicación por Ítem"; por consiguiente, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

Table with 7 columns: Ítem, Oferta, Empresa con la mejor oferta, Oferta, Empresa con la 2da. mejor oferta, Oferta, Empresa con la 3ra. mejor oferta. It lists three items with their respective offers and the companies providing them.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025, ID N° 463.494.**

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en el apartado “**Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**” del PBC, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) la emisión en tiempo y forma de los CPEN declarados por los oferentes; constatándose la emisión de dichos certificados a favor de las empresas y que les permiten acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	199226	463494	1028560	VerCertificado	Autorizado,	28/05/2025 08:46:08	7622309 MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION
Servicio	199203	463494	1028438	VerCertificado	Autorizado,	26/05/2025 16:44:12	801054320 GRUPO BRIO SOCIEDAD ANONIMA

En relación a la empresa LA PERLA BAR BISTRO E.A.S. RUC 80154411-4; conforme al cuadro de “**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**” se observa que no reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a los requerimientos de los apartados de CAPACIDAD FINANCIERA y EXPERIENCIA REQUERIDA; teniendo en cuenta que la firma tiene como fecha de Constitución el 24/02/2025, y el inicio de las Actividades como fecha 27/02/2025; tal como se evidencia en la Constancia de RUC.

<b>Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación</b>	
<b>Capacidad Financiera.</b>	
<i>Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:</i>	
b. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 Y 2023.	
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:</b>	
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS/ IRE GENERAL.	No Aplica
c. IVA General de los años 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
d. Formulario 106 y/o 501 de los años 2022 Y 2023 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	No Cumple
e. Formulario 104 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica
<b>Experiencia requerida.</b>	
<i>Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:</i>	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en el servicio de limpieza interna y externa con la Universidad Nacional de Concepción con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2022, 2023 y/o 2024 años.	
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:</b>	
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESESTIMAR** la oferta de la firma LA PERLA BAR BISTRO E.A.S. RUC 80154411-4 del presente llamado; teniendo en cuenta que **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC. Por consiguiente, considerar la evaluación de las ofertas de las empresas posicionadas con la **2da. mejor oferta** en los respectivos ítems.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24; ha resuelto solicitar a la Empresa GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025, ID N° 463.494.**

omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el Perfil del Proveedor). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO N° 28/2025** de fecha 06 de junio del 2025; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Las "Fotocopias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la Experiencia"; conforme lo establecido en los apartados "**Experiencia requerida**", Pliego de Bases y Condiciones (PBC); que establece cuanto sigue:  
"Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: *Demostrar la experiencia en el servicio de limpieza interna y externa con la Universidad Nacional de Concepción con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2022, 2023 y/o 2024 años.*";
- La "Planilla de Pago al Personal"; y
- El "Formulario de Nómina del Personal Contratado"; conforme el apartado "Anexo Formularios" del PBC.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0; ha remitido vía correo institucional en fecha 09 de junio del 2025 una nota adjunta con las siguientes documentaciones: Fotocopias varias facturaciones emitidas por la firma; Planillas de Pago al Personal y el Formulario de Nómina del Personal Contratado, respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación. En relación al pedido de la Experiencia requerida conforme a las condiciones descriptas en el PBC "Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: *Demostrar la experiencia en el servicio de limpieza interna y externa con la Universidad Nacional de Concepción con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2022, 2023 y/o 2024 años.*"; la empresa Grupo Brio S.A. no ha evidenciado tal requerimiento con las copias de las facturaciones presentadas. Por lo que, a criterio del Comité de Evaluación la empresa **NO CUMPLE** con las condiciones mínimas requeridas en el PBC; conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

**Resumen y análisis de las facturas por ventas de servicios presentadas:**

Factura N°	Año	Descripción del Servicio Prestado	Valor Total	Observaciones
001-001-0000753	2024	Servicio de Limpieza para la UNC	<b>40.800.000.-</b>	<b>Cumple</b> con los requerimientos del PBC.
Varias	2022/23 y 24	Servicio de Limpieza general	<b>427.600.000.-</b>	<b>No Cumple</b> con los requisitos establecidos en el PBC.

El importe de la Factura que avalan la experiencia de la firma conforme lo establecido en el PBC asciende a Gs. 40.800.000, que representa el 22,15% con respecto al monto de la oferta presentada de **Gs. 184.400.000.-**

Por las razones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda desestimar** la oferta presentada por la Empresa Grupo Brio S.A del presente llamado. Por lo tanto, se recomienda en evaluar las propuestas presentadas por la firma **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9.**



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025, ID N° 463.494.

Asimismo, dando continuidad con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24; ha resuelto solicitar a la Empresa DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el Perfil del Proveedor). En este orden; se ha cursado a la empresa la Nota CEO N° 29/2025 de fecha 06 de junio del 2025, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- El "Formulario de Nómina del Personal Contratado"; de los ítems cotizados conforme el apartado "Anexo Formularios" del PBC.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; ha remitido vía correo institucional en fecha 09 de junio del 2025, el Formulario de Nómina del Personal Contratado.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado el documento presentado por la misma; se observa que la firma DESPERTAR ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de la empresa DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; como la oferta más baja en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC y al Decreto N° 2264/24; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.

Table with 2 columns: Requisitos de Calificación and DESPERTAR. Rows include CALIFICACION LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, and EXPERIENCIA REQUERIDA.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025, ID N° 463.494.**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN**. RUC 762230-9; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21°** de la **Ley 7021/22**, con base en las constancias obtenidas en la página web **PORTAL PARAGUAY** (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma: **DESPERTAR**, el **Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión** con **C.I. N° 762.230**; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que el mismo no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2022 y 2023, presentado por la firma **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN**. RUC 762230-9; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el de Rentabilidad). Igualmente, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** y **CAPACIDAD TÉCNICA**, establecidas en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

- **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN**. RUC 762230-9.

		<b>Año 2023</b>		<b>Año 2022</b>		<b>TOTAL</b>	<b>PROMEDIO</b>
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	383.923.891	3,03	139.185.344	3,56	6,59	3,29
	Pasivo Corriente	126.855.841		39.064.840			
Endeudamiento	Pasivo Total	224.918.231	0,42	101.276.334	0,32	0,75	0,37
	Activo Total	529.400.715		314.869.760			
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	89.977.693	0,42	64.246.171	0,43	0,85	0,42
	Capital	214.504.791		149.347.255			



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025, ID N° 463.494.**

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** que expresa "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*"; se concluye que la firma **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN**. RUC 762230-9; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54° y 56°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9**; para los **Ítems 01, 02 y 03**; que asciende a la suma de **Gs. 205.400.000** (Son guaraníes: Doscientos cinco millones cuatrocientos mil).

Se hace constar las ausencias del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete y de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 09/2025 de fecha 30 de mayo del 2025, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **doce días del mes de junio del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara  
Miembro

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira  
Miembro

Mg. Sandino Manuel Valiente Abente  
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba  
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos  
Vice Presidente